



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 27 de Septiembre de 2010, 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. COMPROBACION DE RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE MATRICULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO Y APOYO A PONENTES (CONVOCATORIA 2008), CONTRALORIA GENERAL.** Oficio número 2198/2008, de fecha 23 de Octubre de 2008, signado por la C.P. y L.A.E. MA. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el que remite el diverso número CGA/DR/2617/2008, del 16 de Octubre, en el que el Coordinador General Académico le envía 4 oficios con la finalidad de notificar a los interesados algunas irregularidades que existen en los recursos que les fueron designados por el programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado y Apoyo a Ponentes (Convocatoria 2008), a fin de determinar el procedimiento a seguir y en su caso se turne a la Oficina del Abogado General y a la Comisión de Responsabilidades.

En sesión del 19 de Enero de 2009, se acordó remitir los oficios a la Oficina del Abogado General, a fin de que lleve a cabo las acciones tendientes a notificar a los beneficiarios que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria 2008 y presentar las denuncias penales en contra de los entonces funcionarios que emitieron los cheques correspondientes.

Oficio número A.G./4750/2010, de fecha 26 de Julio de 2010, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, quien en respuesta al oficio número OV/01/2009/0096/II, del 20 de Enero de 2009, pone a consideración de esta Comisión, respecto al apoyo otorgado a la C. María de los Ángeles Arredondo Torres, derivado de la convocatoria para becas con recursos de Programas de Apoyo a Ponentes (2008), si con la documentación que adjunta puede considerarse como comprobado el recurso, en razón de que no existe responsabilidad por parte de la deudora, debido a que el recurso autorizado por las entonces autoridades universitarias fue utilizado para los fines que se concedieron.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que lo manifestado por la Oficina del Abogado General, en el sentido que se considera que no existió responsabilidad por parte de la deudora, en virtud de que el recursos fue otorgado con la Parente autorización de las autoridades universitarias y fue utilizado para los fines que se otorgaron, comenta que si los comprobantes fiscales reúnen los requisitos fiscales establecidos en los lineamientos de viáticos, esta Comisión, podría autorizar la petición bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso. Asimismo, manifiesta que las fotocopias de los documentos que acompañan al oficio, fueron revisadas en lo económico por personal de la Dirección de Finanzas, manifestando que los mismos son suficientes para la comprobación por lo que sería en su caso que esta Comisión autorice lo solicitado bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que referente a los recursos financieros, esa Dirección considera que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, sería procedente la comprobación de éstos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en cuenta que la C. Arredondo Torres, fue comisionada por la máxima autoridad universitario del momento, para asistir al evento realizado en la ciudad de Denver, Colorado USA, en Agosto de 2008, pone a consideración de esta Comisión, se autorice la comprobación correspondiente, siempre y cuando los documentos presentados cumplan los requisitos necesarios, independiente del perfil de la beneficiaria.

1.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Oficina del Abogado General que procede la comprobación por la cantidad de \$53,181.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que se le entregaran a la C. María de los Ángeles Arredondo Torres, del programa de Apoyo para el Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado, para asistir al evento "The Democratic National Convention Seminar", realizado en Denver, Colorado USA, en Agosto de 2008.

2. **COMPROBACIÓN DE GASTO, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA:** Oficio número SEMS/DG/2325/2010, de fecha 3 de Junio, signado por la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual turna comunicado número 045/2010, del Mtro. David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez, anterior Director de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, en el que solicita autorización para comprobar con la nota de venta No. 2810, la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por Antonio Jiménez Sánchez, por consumo de 230 alimentos para los asistentes a la Olimpiada Estatal de Biología, realizada el día 30 de Abril en dicho plantel, debido a lo complicado que es obtener otro tipo de comprobante.

Nota. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 3.3, párrafo tercero: Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para las entidades regionales; **norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos por comprobar, considera que si el Lic. David Zaragoza Núñez, anterior Director de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, reconoce que los bienes y servicios que el comprobante fiscal de REPECO, ampara, fueron efectivamente recibidos en beneficio de la Institución y si cumplió con los lineamientos instituciones en materia de gasto y comprobación de recursos, sólo correspondería a esta Comisión, el determinar si acepta bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esa Dirección, de considerarlo conveniente la Comisión, se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a las características del lugar donde se realizó la Olimpiada Estatal de Biología, se dificulta obtener comprobantes que reúnen todos los requisitos fiscales y considerando que el cheque se emitió a nombre del proveedor, se considera viable la autorización.

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

3. **CONVENIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número CUCEA/339/OR-10, de fecha 21 de Julio, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual solicita autorización para establecer un convenio de servicios de seguridad pública, entre la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapopan y ese Centro Universitario.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: ... **fracción III.** Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que no se anexa la copia del convenio correspondiente, no se encuentra en posibilidad de emitir opinión al respecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa pone a consideración conocer las condiciones de dicho convenio, con la finalidad de diferenciar si el propósito es realizar un convenio de colaboración o bien una contratación de servicios, supuesto en el cual sería aplicable y procedente lo previsto en el artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios.

El Abogado General manifiesta que si lo que se pretende es celebrar un convenio de colaboración debe tomarse en cuenta: a) La celebración de un convenio de colaboración no implica la contratación de un servicio de vigilancia, que obligue a la Universidad a realizar pago alguno, b) si no se realiza una contratación de un servicio, no existe la necesidad de que la Comisión de Hacienda adjudique de manera directa la celebración del convenio, toda vez que la facultad establecida en el artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, sólo es aplicable en el caso de que se pretenda contratar servicios de seguridad, que implica una erogación por parte de la Institución; y tendrá que remitir a dicha oficina toda la documentación necesaria, de la que se desprendan derechos y obligaciones que tendría cada una de las partes. Si lo que se pretende es celebrar un contrato de prestación de servicios, tendría que tomarse en consideración: a) el tipo de servicio que se requiere, es un servicio de seguridad privada, b) sería necesario solicitar a la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Zapopan, proporcione el fundamento que la legitime para celebrar un contrato de prestación de servicios de seguridad privada, siendo que es un ente público que por disposición de ley se encarga de los servicios de seguridad pública en el municipio. Además, se considera conveniente solicitar la opinión de la Coordinación de Seguridad Universitaria, ya que durante los últimos años, la contratación de estos servicios para la Red, se han venido consolidando en el o los contratos que son supervisados por dicha coordinación, y conforme al inciso g) del artículo 248 del Reglamento Interno de la Administración General, la misma tienen entre otras, la función de auxiliar y asesorar a las dependencias de la Red, en materia de seguridad.

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

4. **EJERCICIO DE RECURSOS AUTOGENERADOS, ABOGADO GENERAL:** Oficio número AG/4664/2010, de fecha 23 de Julio signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita autorización para ejercer recursos al 100% por la cantidad de \$32,431.74 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), obtenidos por concepto de regalías del Fondo de Cultura Económica. Con oficio número RGS/III/630/2010, el Rector General otorga su visto bueno a la solicitud.

NOTA. Reglamento de Ingresos Extraordinarios, artículo 5: Con excepción de los ingresos provenientes de las aportaciones gratuitas para un fin específico y de los casos previstos por el artículo 13 de este Reglamento, el treinta por ciento de los ingresos extraordinarios, se destinará a los programas prioritarios institucionales, de esta Casa de Estudios; en tanto que el remanente líquido del restante setenta por ciento, quedará a disposición de las dependencias que hayan generado o recibido los ingresos extraordinarios, pudiendo disponer de ellos con la periodicidad convenida con la Tesorería Universitaria, la que informará trimestralmente del saldo de las respectivas dependencias universitarias. Presupuesto. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17:** Los requerimientos de los recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General, previo al gasto, a fin de que este lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que si la dependencia solicitante, justifica plenamente la necesidad y conveniencia del destino de los recursos financieros solicitados y la Dirección de Finanzas, confirma que en el presupuesto 2010, se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la petición, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos.

El Director de Finanzas informa que el artículo 5 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios señala. ...el treinta por ciento de los ingresos extraordinarios, se destinará a los programas prioritarios institucionales; en tanto que el remanente líquido del restante setenta por ciento, quedará a disposición de las dependencias que hayan generado o recibido los ingresos extraordinarios..., sin embargo, con la finalidad de atender las necesidades de infraestructura de esta Oficina y de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que dicha petición obedece a que la dependencia se encuentra en proceso de remodelación de sus espacios de trabajo y no cuenta con los recursos suficientes para la adquisición de equipos de cómputo, se considera viable su autorización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

5. **REMANENTE PARA ESTE EJERCICIO, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/DAD/CF/194/2010, de fecha 24 de Agosto, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, quien en respuesta al comunicado IV/08/2010/1221/II, emitido por la Comisión de Hacienda, en su sesión del 27 de Julio, en donde se le informó que no es posible acceder a su petición, de poder contar con el remanente para este ejercicio fiscal del proyecto 99146 "Consolidación de los P. Académicos", por un monto de \$171,690.25 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por concepto de compra de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual, debido a que la Coordinación General de Tecnologías de Información se encuentra tramitando la licencia de construcción correspondiente ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara; informa que los trámites para la licencia de construcción correspondientes fueron concluidos el 16 de Julio obteniendo la licencia número 0818.

NOTA. Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.28: En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

La Contralor General opina que si la dependencia solicitante, justifica plenamente la necesidad y conveniencia del destino de los recursos financieros solicitados y la Dirección de Finanzas, confirma que en el presupuesto 2010, se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la petición, sólo correspondería a esta Comisión determinar si el destino del gasto, justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos.

El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que no se tiene inconveniente en que se autorice el pago, el cual deberá ser cubierto al término de la obra y será con cargo al fondo de Infraestructura Física de la Administración General; sin embargo, queda a consideración de esta Comisión su autorización. Señala que el SUV realizó un adendum por un monto de \$32,319.93 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.), correspondiente a conceptos adicionales a la obra en comento, el cual será cubierto con recursos del SUV del proyecto 105558 "Cobertura y Vinculación de UDG Virtual".

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE VALES DE DESPENSA, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio RGS/III/710/2010, de fecha 20 de Septiembre, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, mediante el cual remite el comunicado número VR/I/1118/2010, del Vicerrector Ejecutivo, quien turna el oficio DF/II/0732/2010, del Director de Finanzas, en el que solicita la nueva contratación de la prestación de vales de despensa para el personal académico y administrativo de esta Institución.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.34: Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos, multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



7. INFORME PENDIENTES POR COMPROBAR EJERCICIO 2007 Y AÑOS ANTERIORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA RED, ABOGADO GENERAL.

En sesión del 27 de Julio, se acordó otorgar al C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán un plazo improrrogable de 30 días, para llevar a cabo la conciliación y comprobación de los recursos pendientes por comprobar de los ejercicios 2007 y anteriores.

Oficio SP/III/3298/2010, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual remite escrito del C. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán, en el que informa que el 13 de Septiembre entregó la comprobación por \$34,912.03 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), para su correcta aplicación; asimismo, informa que el saldo pendiente por comprobar es de \$109,514.84 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 84/100 M.N.) y solicita una prórroga no mayor de 30 días para revisar la correcta aplicación de los recursos ejercidos a las transferencias bancarias realizadas por Finanzas y comprobar oportunamente.

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

8. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR: Oficio número 1338/2010, de fecha 26 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/05/2010, signado por el L.C.P. Benjamín Horlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 001/2010, del Centro Universitario en mención, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número SADM/209/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

8.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 001/2010.

8.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 001/201, del Centro Universitario del Sur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** oficio número 2168/2010, de fecha 2 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 012//2010, signado por el LCP. Eduardo Alcántar Martínez, Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7347 y 7348 del Departamento de Ingenierías de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso R/0518/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 7347 y 7348, correspondientes al Departamento de Ingenierías.
- 9.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 7347 y 7348 del Departamento de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa Sur

10. **DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA, MPIO. DE CABO CORRIENTES:** Oficio SP/III/2852/2010, de fecha 18 de Agosto, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, mediante el cual remite a la Coordinadora General de Patrimonio, el oficio del C. Noé Rodríguez Ramos, Presidente de la Comunidad Indígena de Chacala, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, en el que solicita donación de muebles de oficina que enlista, mismo que es necesario para la recién creada oficina comunal, así como un salón donde realizarán sus asambleas.

La Coordinadora General de Patrimonio informa que previamente el Almacén General, comunicó que cuenta con suficientes bienes para atender la petición de la Comunidad Indígena en mención.

PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 2149/2010, de fecha 31 de Agosto, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que ya venció el plazo de 7 días otorgado a la empresa Club Deportivo, para solventar las observaciones de la revisión financiera practicada de conformidad con la orden de revisión número 034/2009, sin a la fecha obtener respuesta.

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Club Deportivo, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

12. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, INSIGNIA:** Oficio número 2182/2010, de fecha 3 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que ya venció el plazo de 7 días otorgado a la empresa Insignia, para solventar las observaciones de la revisión financiera practicada de conformidad con la orden de revisión número 060/2008, sin a la fecha obtener respuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la empresa Insignia, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada
13. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA PRIMAVERA:** Oficio número 2155/2010, de fecha 31 de Agosto, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresa Hotel Villa Primavera, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 033/2009. De 3 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la empresa Hotel Villa Primavera, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada
14. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 2183/2010, de fecha 3 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresa Club Deportivo, por el periodo del 01 de Junio de 2006 al 30 de Junio de 2007, auditoría número 048/2007. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.
- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la empresa Club Deportivo, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada
15. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, REIVINDICACION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.:** Oficio número 2220/2010, de fecha 8 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, practicada a la dependencia Reivindicación Social de los Trabajadores Universitarios, A.C., por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 117/2009. El plazo para solventar las observaciones pendientes, venció el 27 de Agosto sin a la fecha obtener respuesta.
- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Jefa de la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada."
16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EDITORIAL UNIVERSITARIA:** Oficio número 2188/2010, de fecha 3 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresa Editorial Universitaria, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 051/2009. Se encuentra parcialmente solventada la observación pendiente.
- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la empresa Editorial Universitaria, que de Inmediato deberá entregar en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de la observación pendiente de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 2199/2010, de fecha 3 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Universidad Virtual, practicada de conformidad con el orden de auditoría número 044/2010. No resultando observaciones que hacer constar.
- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 2208/2010, de fecha 6 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Sistema de aire acondicionado para salón de eventos del STAUDEG", concurso número CONC/05/STAUDEG/2007, de conformidad con la orden de revisión número 047/2010. No resultando observaciones que hacer constar.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Generales, que no resultaron observaciones que hacer constar
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO:** Oficio número 2209/2010, de fecha 6 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la sexta respuesta de la revisión financiera, practicada a la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 012/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes
20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 2214/2010, de fecha 10 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario del Sur, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 116/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE:** Oficio número 2217/2010, de fecha 7 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario del Norte, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, auditoría número 010/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 2219/2010, de fecha 8 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, del Sistema de Educación media Superior, practicada por el periodo del 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 071/2008. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIONES DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO:** Oficio número 2232/2010, de fecha 9 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal, practicada a las Coordinaciones de Investigación y Posgrados e Innovación Educativa y Pregrado, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2009, auditoría número 096/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico. se encuentran solventadas las observaciones pendientes
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA PREPARATORIA No. 10:** Oficio número 2250/2010, de fecha 10 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas y control de personal del personal académico y administrativo de la Escuela Preparatoria No. 10, por el periodo del 01 de Febrero al 15 de Mayo de 2009, e intervención en el pago de la nómina de la segunda quincena de Mayo de 2009, auditoría número 038/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 10, se encuentran solventadas las observaciones pendientes
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS:** Oficio número 2284/2010, de fecha 14 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento practicada a la empresa Centro de Estudios para Extranjeros, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2009, auditoría número 090/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho del Centro de Estudios para Extranjeros, se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
26. **ASUNTOS VARIOS.**
- 26.1. **ACLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2009 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/1162/2010, de fecha 24 de Septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite comunicado número DF/II/0787/2010, del Director de Finanzas, en el que con base al Acuerdo No. IV/06/2009/0831bis, en el que se autorizó la cantidad de \$359,413.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), para cubrir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero a Abril de 2009, solicita que la Comisión de Hacienda valide que tal cantidad se integra por los siguientes conceptos: Diferencia de IVA Enero-Abril 2009: \$91,625.04, Actualización: \$52,665.09 y Recargos: \$215,123.08.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26.1.1. **ADDENDUM AL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO NÚMERO IV/06/2009/0831BIS.** Con fecha 09 de Junio de 2009, esta Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario autorizó que "Con relación al importe relacionado con el pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de Enero a Abril de 2009, presentado por la Dirección de Finanzas, los integrantes de la Comisión emiten los siguientes ACUERDOS:... SEGUNDO. Se autoriza que del flujo de efectivo y en tanto se autoriza el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara se cubra a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cantidad de \$359,413.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), que corresponden al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de Enero a Abril de 2009".

A dicho acuerdo se adiciona lo siguiente: Para estar en posibilidad de atender el pago de las diferencias determinadas como resultado de la auditoría practicada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), se aclara que por única ocasión la autorización del pago señalado en el acuerdo que antecede incluye: recargos por \$215,123.08 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 08/100 M.N.) y actualizaciones por \$52,665.09 (CINCUENTA Y DOS MIL SESICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), conforme a lo establecido en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica.

26.2. **VISTO BUENO DE PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES AL IMSS E INFONAVIT, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/1163/2010, de fecha 24 de Septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite comunicado número DF/II/0788/2010, del Director de Finanzas, en el que solicita que la Comisión de Hacienda valide los pagos realizados por la conceptos de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), efectuados en el año 2009, por las cantidades de \$46,633.23 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) y \$42,424.24 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.), respectivamente.

26.2.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 4.1 y como una excepción a lo establecido en el párrafo segundo de la 2.10 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión otorga su visto bueno al pago que la Dirección de Finanzas realizó con cargo a la partida de servicios personales de la Red Universitaria 2009, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la cantidad de \$46,633.23 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por la suma de \$42,424.24 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 M.N.), que corresponden a recargos y actualizaciones, originados por la diferencia en las cuotas obrero-patronales registradas tanto en el IMSS como en el INFONAVIT, considerando la importación de movimientos de altas, bajas, modificaciones e incapacidades de los trabajadores.

26.2.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Recursos Humanos para que notifiquen a las autoridades de la Red Universitaria que deberán tomar las medidas preventivas necesarias a fin de evitar el pago de recargos y actualizaciones en el entero de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y que a partir de mes de Octubre de 2010 los importes que se generen por incumplimiento, serán su responsabilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26.3. **PAGO EXTEMPORÁNEO AL IMSS E INFONAVIT, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/1164/2010, de fecha 24 de Septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite comunicado número DF/II/0784/2010, del Director de Finanzas, en el que solicita autorización para poder realizar el pago extemporáneo por un importe de \$5'601,502.94 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), menciona que dicho pago se determinó de la revisión realizada por el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., al pago de las cuotas que esta Casa de Estudios realizó ante esos Institutos durante el ejercicio 2009, la cual se ha venido realizando desde el año 2003 y que ha permitido la regularización ante el IMSS.

26.3.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la norma 4.1 y como una excepción a lo establecido en el párrafo segundo de la 2.10 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas a cubrir, con cargo a la partida de servicios personales de la Red Universitaria, el pago de cuotas correspondientes a la integración correcta de los salarios percibidos por los trabajadores, por la cantidad de \$5'601,502.94 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.), que comprende recargos por \$789,000.39 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 39/100 M.N.) y actualizaciones por \$174,038.47 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), toda vez que durante el ejercicio 2009, no se consideró tanto la ayuda para vivienda, como los honorarios asimilables a salarios, conceptos que no fueron enterados su oportunidad.

Se dio por concluida la sesión a las 12.20 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González



C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos